

PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 475-SUBAFIN-2023 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC, CON NIT. 800211401-8.

CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$233.988.743.44), con el finde "prestar el servicio de atención al público a través de los diferentes canales de atención de la Entidad en las unidades de la Dirección General Marítima – DIMAR, a efectos de dar continuidad a los Servicios Contratados hasta el 30 de noviembre de 2024. El Pago de la Adición requerida se realizará de acuerdo con lo establecido en **CLÁUSULA QUINTA FORMA DE PAGO**" Dimar se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pagos parciales. **Nota 001:** La Adición requerida cuenta asignación presupuestal en el plan de compras para la vigencia 2024, mediante el cual se autoriza la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE CON CUERENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$233.988.743.44.), para la ejecución del contrato prestación del servicio al ciudadano durante la vigencia 2024. **Nota 002:** El valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 475 - SUBAFIN-2023 incluida la presente modificación, es por la suma de MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.077.391.724,20) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS, EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. **Nota 003:** Cabe mencionar que las actividades objeto de la presente adición se encuentran enmarcadas dentro de las Especificaciones Técnicas y valores establecidos en el Contrato Inicial, razón por la cual no fue necesario realizar el respetivo Estudio de Mercado para el desarrollo de estas. Se requiere **MODIFICAR** la "**CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 475-SUBAFIN-2023, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de noviembre de 2024; adicionando al plazo de ejecución 2 meses y 19 días. **Nota 001:** como soporte de la modificación requerida, se anexa la Carta de Aceptación de la Adición y Prórroga requerida por parte del Contratista de fecha 27 de marzo de 2024. **Nota 002:** Es importante mencionar que la presente solicitud obedece a las necesidades Institucionales, con el fin de dar cumplimiento a metas trazadas y en ningún caso remiten a incumplimientos por parte del Contratista. Esta supervisión se permite informar que la Adición solicitada, está sustentada de acuerdo con el monto Presupuestal, a la especificidad del servicio requerido y a la normatividad aplicable al mismo, en especial con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que el valor de la presente Adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato Inicial. Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. Esta Modificación le imprime celeridad a la Administración representado en reducción de tiempos al adelantar un nuevo Proceso Contractual, por un mismo objeto y con iguales Especificaciones Técnicas a las requeridas en la presente Adición. Cabe resaltar que la presente solicitud se encuentra encaminada al cumplimiento de los fines de la Entidad. En virtud de lo anterior las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 475-SUBAFIN-2023, en el sentido de **ADICIONAR** su valor en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUERENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$233.988.743.44), INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. Quedando un valor total del contrato hasta por MIL SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$1.077.391.724,20), INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS, EROGACIONES QUE CORRESPONDAN. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** la "**CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN**" del Contrato de Prestación de Servicios No. 475-SUBAFIN-2023 así: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2024. **CLÁUSULA TERCERA: GARANTIAS:** Se requiere que el CONTRATISTA, modifique la Garantía Única No. AB000242 expedida por la aseguradora **EQUIDAD SEGUROS**, ampliando el valor de la cobertura de los mismos de acuerdo con la presente Modificación. La póliza emitida deberá ser subida en la plataforma del SECOP II de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente modificadorio los siguientes documentos: 1. Oficio No. 29202401984 MD-DIMAR-GRUCOG-ASEPAC de fecha 27 de marzo del 2024, el supervisor del contrato, solicita adicionar recursos, modificar el anexo técnico y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2024. 2. Oficio de fecha 27 de marzo del 2024 el contratista acepta la modificación propuesta. 3. Ponencia de fecha 27 de marzo de 2024, suscrita por el señor **Capitán de Navío GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA** Coordinador General Dirección General Marítima – DIMAR en calidad de Gerente de Proyecto del Contrato de Prestación de Servicios. No. 475-SUBAFIN-2023. 

PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 475-SUBAFIN-2023 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC, CON NIT. 800211401-8.

La Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ**, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, dada su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera como consta en la Resolución No. 0635-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 11 septiembre 2023 y acta de posesión No. 0050 de fecha 12 septiembre 2023, facultada para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo, y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y quien para los efectos del presente Contrato se denominará DIMAR, y por el otro lado **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**, identificada con NIT. 800211401-8, representada legalmente por el señor **JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.694.477 de Bogotá D.C y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación** la cual se regirá por las Normas Civiles y Comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes Cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que con fecha 24 de noviembre de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 475-SUBAFIN-2023, con la firma **OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC**, identificada con NIT. 800211401-8, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR"** 2. Que el valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 475-SUBAFIN-2023** correspondió a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$843.402.980.76) INCLUIDO I.V.A. Y DEMÁS, EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.** 3. Que el presente contrato se encuentra respaldado, por medio del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 76523 del 20 de octubre de 2023 y Disponibilidad Presupuestal No. 2224 del 04 de enero de 2024. Respaldado. Registro Presupuestal No.241323 del 24 de noviembre de 2023 y Registro Presupuestal No. 2224 del 04 de enero de 2024. Respaldado por Rubro Presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE 4. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 11 de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 5. Que mediante oficio No. 29202401984 MD-DIMAR-GRUCOG-ASEPAC de fecha 27 de marzo del 2024, el supervisor del contrato, solicita adicionar recursos y prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2024. 6. Que mediante oficio de fecha 27 de marzo del 2024 el contratista acepta la modificación propuesta. 7. Que mediante ponencia de fecha 27 de marzo de 2024, el señor Capitán de Navío **GERMAN AUGUSTO ESCOBAR OLAYA** Coordinador General Dirección General Marítima - DIMAR en calidad de Gerente de Proyecto y supervisor del Contrato de Prestación de Servicios. No. 475-SUBAFIN-2023, *recomienda prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre del 2024 y adicionar recursos, con el fin de dar continuidad a la "Prestación el Servicio de Atención presencial al Público, en las Capitanías de Puerto de la Entidad y en la Sede Central de la Dirección General Marítima - DIMAR ubicada en la Ciudad de Bogotá, así como el Servicio de Atención Telefónica, Chat, email y PQRS desde las Instalaciones de la Dirección General Marítima - DIMAR ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. Lo anterior teniendo en cuenta que actualmente se tiene vigente el contrato N.º 475-SUBAFIN-2023, con fecha máxima de ejecución el 11 de septiembre de 2024, aunado a que los recursos fueron asignados por vigencias futuras y es necesario dar continuidad a la prestación del servicio enmarcada en el anexo técnico del mismo hasta el 30 de noviembre.* 8. Que para el proceso de adición y prorroga, se deben tener en cuenta los Principios Orientadores de la Política de Buen Gobierno, como lo son «Participación y Servicio al Ciudadano» y «Vocación por el Servicio Público», en busca de afianzar los Procesos Gerenciales y de Apoyo para la efectiva Gestión de los Procesos Misionales, planteando la implementación y el fortalecimiento del Sistema de Participación y Atención al Ciudadano; así mismo, con el fin de cumplir cabalmente con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) en su artículo 7°. Deberes de las autoridades en la Atención al Público, numeral 2°. Garantizar Atención Personal al Público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del Servicio. 9. Que acorde con lo anterior, se requiere **MODIFICAR la "CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO** del Contrato de Prestación de Servicios No. 475 - SUBAFIN-2023, en el sentido de ADICIONAR su valor en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CUERENTA Y



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá, D. C.
Commutador (+57) 601 220 0409
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dmr.mil.co - www.dmar.mil.co
A2-00 FOR 020 V4

PRIMER MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 475-SUBAFIN-2023 SUSCRITO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR CON NIT 830.027.904-1 Y OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC, CON NIT. 800211401-8.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La primera modificación al Contrato Prestación de Servicios. No. 475-SUBAFIN-2023, requiere de la firma de la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima - DIMAR y del contratista y, la aprobación de póliza allegada de acuerdo con la presente Modificación. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal no modificados en el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanecen.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., 27/03/2024

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR,

Capitán de Fragata **SAMARY MERCEDES RODRÍGUEZ**
Subdirectora Administrativa y Financiera - SUBAFIN Dirección General Marítima – DIMAR
Delegataria del Gasto

Elaboró: CPS Estephany Montiel Puello
Ejecutiva de Contratos SUBAFIN

Revisó: CPS Cruz de Lina
Abogada Contratos SUBAFIN

Vo Bo: JF Ervin Vega Ospina
Jefe Contratos SUBAFIN

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.S BIC
Representada Legalmente **JOHN FERNANDO SANTAFE CORREA**
NIT. 800211401-8